



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0110

Acaecida la fecha límite de la suspensión establecida en auto de 1° de junio de 2023 (archivo 53), el Despacho **requiere** a la señora apoderada del extremo activo, para que indique los resultados del acuerdo alcanzado con el demandado.

Envíesele a la reseñada letrada un correo electrónico, informándole la orden precedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ